INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2017-00785-00**, con solicitud de elaboración de oficios comunicando las cautelas decretadas en auto del 7 de diciembre de 2017. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **NEGAR** la elaboración de oficios solicitada por la apoderada de la parte actora, toda vez que las medidas decretadas en autos del 7 de diciembre de 2017 y 3 de octubre de 2018 fueron comunicadas y tramitadas por Bancolombia y AV Villas, tal y como puede verse en páginas 108, 113, 124, 127, 153, 165 y 166 del expediente digital.

2. **REQUERIR** al Banco de Bogotá, por segunda vez, a efectos que se pronuncie respecto de la cautela decretada por auto del 3 de octubre de 2018, obrante en página 150 del expediente digital.

3. **NEGAR** la solicitud referente a comunicar la medida decretada en auto del 05 de marzo de 2021 (Pág. 196 Exp. digital), puesto que la misma ya fue comunicada y tramitada por la entidad pertinente, según puede verse en páginas 197 a 199, 205 y 206 del Exp. Digital, lo cual fue puesto en conocimiento mediante auto del 16 de abril de 2021 (Pág. 208 Exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

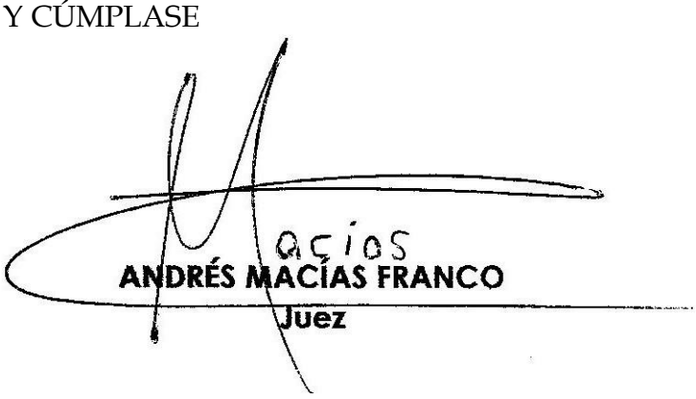

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.